

**RESOLUCIÓN Nro. 070**  
**Mario Francisco Játiva Reyes**  
**Director Provincial del Ambiente de Orellana**  
**MINISTERIO DEL AMBIENTE**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que, el numeral 27 del artículo 66, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación y armonía con la naturaleza;
- Que, el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividad el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que, el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, establece que las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme con el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que, el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental señala que para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental, se deberá contar con la licencia ambiental, otorgada por el Ministerio del Ambiente;
- Que, el artículo 28 de la Ley de Gestión Ambiental, toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental a través de los mecanismos de participación social, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación, entre el sector público y el privado;
- Que, el artículo 29 de la Ley de Gestión Ambiental, toda persona natural o jurídica tiene derecho a ser informada sobre cualquier actividad de las instituciones del Estado; que pueda producir impactos ambientales;



- Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 268 de fecha 29 de Agosto de 2014, publicado en el Registro Oficial 359, de 22 de octubre de 2014, establece delegar a los Directores/as Provinciales Ambientales y Director/a del Parque Nacional establece delegar a los Directores/as Provinciales Ambientales y Director/a del Parque Nacional Galápagos del Ministerio del Ambiente la emisión y suscripción de Licencias Ambientales, previa aprobación de Fichas Ambientales, Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental y ejerzan control y seguimiento a proyectos, obras o actividades, detalladas en la Tabla 1 del Anexo 1 del presente Acuerdo Ministerial, mediante Auditorías Ambientales e inspecciones de control, seguimiento a los Planes de Manejo Ambiental u otros mecanismos de control. En ese sentido, todos los actos administrativos que se expidan en virtud de esta Delegación son responsabilidad exclusiva del delegado;
- Que, el artículo 44 del Acuerdo Ministerial Nro. 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, publicado en la Edición Especial número 316 del Registro Oficial de 04 de Mayo del 2015, señala que la participación social es el diálogo social e institucional en el que la Autoridad Ambiental Competente informa a la población sobre la realización de posibles actividades y/o proyectos y consulta la opinión de la ciudadanía informada sobre los impactos socioambientales esperados y la pertinencia de las acciones a tomar, con la finalidad de recoger sus opiniones, observaciones y comentarios, e incorporar aquellas que sean justificadas y viables tanto técnica y económicamente en los Estudios Ambientales y Plan de Manejo Ambiental; el Proceso de Participación Social es de cumplimiento obligatorio como parte de la autorización administrativa ambiental, asegura la legitimidad social del proyecto y garantiza el ejercicio del derecho de participación de la ciudadanía en las decisiones colectivas;
- Que, mediante código MAE-RA-2014-94390 con fecha 02 de Julio del 2014, el Ing. Germán Ávila León Representante Legal de la empresa PECKSAMBIENTE S.A., registra en el Sistema Único de Información Ambiental SUIA, el Proyecto denominado, CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana;
- Que, mediante Oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAO-2014-00892 con fecha 13 de Agosto del 2014, la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana del Ministerio del Ambiente extiende el Certificado de Intersección para el Proyecto, CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana. No Intersecta, con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora (BVP), y Patrimonio Forestal del Estado (PFE), según las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	X	Y
1	962364	9958565
2	962532	9958414
3	962614	9959865
4	962434	9960023
5	962364	9958565

*Datum: UTM WGS 84 Zona 17 Sur*

- Que, mediante el portal electrónico SUIA, con fecha 18 de Agosto del 2014, el Ing. Germán Ávila León Representante Legal de la empresa PECKSAMBIENTE S.A., ingresa los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana, para su revisión y pronunciamiento por parte de esta Cartera de Estado;
- Que, mediante Oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAO-2014-01175 con fecha 27 de Octubre del 2014, y sobre la base del Informe Técnico Nro. 785-DPAO-UCAO-MAE-2014 de fecha 20 de Octubre del 2014, la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana **Aprueba** los Términos de Referencia para Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto. CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana;
- Que, la Participación Social del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto. CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado la Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana, se realizó el 10 de Abril del 2015, en la cancha cubierta de la Pre Cooperativa la Independencia, ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana; a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la Ley de Gestión Ambiental, y el Decreto Ejecutivo 1040 y Acuerdo Ministerial 066;
- Que, mediante el portal electrónico con fecha 25 de Agosto del 2015, el Ing. Germán Ávila León Representante Legal de la empresa PECKSAMBIENTE S.A., ingresa el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto. "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana, para su revisión y pronunciamiento por parte de esta Cartera de Estado;
- Que, mediante Memorando Nro. MAE-UCAO-DPAO-2015-0658 con fecha 16 de Septiembre del 2015 la Unidad Calidad Ambiental, solicita criterio Técnico a la Unidad de Patrimonio Natural y Vida Silvestre del Proyecto, CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana;

*CLL/WG/PP*

Que, mediante Memorando Nro. MAE-UPNO-DPAO-2015-0442 con fecha 23 de Septiembre del 2015 y sobre la base del Informe Técnico 024 – DPAO – UPN – NEG – 2015 de fecha 23 de Septiembre del 2015, la Unidad de Vida Silvestre, emite Criterio Técnico al Proyecto. “CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS”, ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana;

Que, mediante Memorando Nro. MAE-DPAO-2015-0852 con fecha 29 de Septiembre del 2015, la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana, solicita criterio técnico legal a la Dirección Nacional de Control Ambiental;

Que, mediante Memorando Nro. MAE-DNCA-2015-5967 con fecha 05 de Noviembre del 2015, la Dirección Nacional de Control Ambiental, emite pronunciamiento haciendo referencia a lo establecido en la Reforma al LIBRO VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, publicado en el Registro Oficial No. 316. Edición Especial del 04 de Mayo de 2015, establece en su Art. 18 que: *“De la modificación del proyecto, obra o actividad.- Todo proyecto, obra o actividad que cuente con un permiso ambiental y que vaya a realizar alguna modificación o ampliación a su actividad, deberá cumplir nuevamente con el proceso de regularización ambiental en los siguientes casos:*

c) *“Cuando exista una ampliación que comprometa un área geográfica superior a la que fue aprobada o se ubique en otro sector.”*

1. Solicitar el cumplimiento del Anexo B del acuerdo Ministerial Nro. 026, sobre Procedimientos para el Registro de generadores de desechos peligrosos, Gestión de desechos peligrosos previo al licenciamiento ambiental, y para el transporte de materiales peligrosos. Registro Oficial 334, Mayo 2008, previo a la revisión del Estudio de Impacto Ambiental; de no ser así, se deberá disponer a la empresa PECKSAMBIENTE S.A., el cumplimiento del mismo, previo a la aprobación del respectivo EIA y continuación del proceso de regularización ambiental;

Que, mediante Oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAO-2015-03788 con fecha 18 de Noviembre del 2015 y en base al Informe Técnico 883-DPAO-UCAO-MAE-2015 con fecha 11 de Noviembre del 2015, la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana emite observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto. “CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS”, ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana;

Que, mediante Oficio Nro. PECKA-121-2016 con fecha 16 de Febrero del 2016, remitido a esta Cartera de Estado con Documento MAE-DPAO-2016-0864, a través del cual el Ing. Germán Ávila León Gerente General PECKSAMBIENTE S.A. presenta la documentación habilitante de los requisitos previos al Licenciamiento Ambiental para la Gestión de Desechos Peligrosos **Modalidad C**, para revisión, análisis y pronunciamiento;

  
CLL/WG/PP

- Que, mediante Oficio Nro. MAE-DPAO-2016-0352 con fecha 01 de Marzo del 2016, sobre la base del Memorando Nro. MAE-UCAO-DPAO-DPAO-2016-0119 de fecha 29 de Febrero del 2016 y el Informe Técnico Nro. 150-DPAO-UCAO-MAE-2016 de fecha 25 de Febrero del 2016, la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana, emite observaciones a los requisitos previos al Licenciamiento Ambiental para la Gestión de Desechos Peligrosos **Modalidad C** en el "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana;
- Que, mediante Oficio Nro. PECKA-303-2016 con fecha 17 de Marzo del 2016, remitido a esta Cartera de Estado con Documento MAE-DPAO-2016-1403, a través del cual el Ing. Germán Ávila León Gerente General PECKSAMBIENTE S.A., presenta el descargo de las observaciones de la documentación habilitante de los requisitos previos al Licenciamiento Ambiental para la Gestión de Desechos Peligrosos **Modalidad C**, para revisión, análisis y pronunciamiento;
- Que, mediante Oficio Nro. MAE-DPAO-2016-0546 con fecha 11 de Abril del 2016, sobre la base del Memorando Nro. MAE-UCAO-DPAO-DPAO-2016-0227 de fecha 09 de Abril del 2016 y el Informe Técnico Nro. 272-DPAO-UCAO-MAE-2016 de fecha 07 de Abril del 2016, la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana, **Aprueba** los requisitos previos al Licenciamiento Ambiental para la Gestión de Desechos Peligrosos **Modalidad C** en el "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana;
- Que, mediante el portal electrónico con fecha 19 de Febrero del 2016, el Ing. Germán Ávila León Representante Legal de la empresa PECKSAMBIENTE S.A., ingresa el descargo de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto. "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana, para su revisión y pronunciamiento por parte de esta Cartera de Estado;
- Que, mediante Memorando Nro. MAE-UCAO-DPAO-2016-0132 con fecha 07 de Marzo del 2016, la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana, remite el descargo de las observaciones del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto. "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana, a la Unidad de Patrimonio Natural de la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana;
- Que, mediante Oficio Nro. MAE-DPAO-2016-0410 con fecha 14 de Marzo del 2016, la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana, solicita criterio técnico dentro de sus competencias, respecto al proyecto que se pretende implementar, "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN

  
CLLWG/PP

ÁVILA VARGAS”, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Joya de los Sacha GADMJS y a la Secretaria de Gestión de Riesgos Zonal 2;

- Que, Con fecha 15 de Marzo del 2016, se realizó la Inspección In Situ con las siguientes instituciones, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Joya de los Sacha, Secretaria de Gestión de Riesgos Zonal 2 y Técnicos de la Unidad de Patrimonio Natural de la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana, con el fin de emitir el criterio técnico del área donde, se construiría el proyecto, "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana;
- Que, mediante Oficio Nro. SGR-CZ2GR-2016-0101-O con fecha 18 de Marzo del 2016, y en base al Informe Nro. AR-IT-B-220358-027, emiten recomendaciones al proyecto, "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana;
- Que, mediante Memorando Nro. MAE-UPNO-DPAO-2016-0199 con fecha 22 de Marzo del 2016, y en base al Informe Técnico Nro. 007 – AVS – UPN – DPAO / NEG – 2016 con fecha 15 de Marzo del 2016, la Unidad de Patrimonio Natural, emite criterio **favorable** al proyecto, "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana;
- Que, mediante Oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAO-2016-03835 con fecha 21 de Abril del 2016 con fecha 15 de Abril del 2016 y en base al Informe Técnico 299-DPAO-UCAO-MAE-2016 con fecha 15 de Abril del 2016, la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana, emite observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto. "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana;
- Que, mediante Oficio Nro. A-GADMJS-2016-097 con fecha 28 de Abril de 2016 y remitido a esta Cartera de Estado con Documento MAE-DPAO-2016-2093, a través del cual el Sr. Rodrigo Román Galarza Alcalde de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Joya de los Sacha GADMCJS, remite el Oficio Nro. 070-DA-GADMCJS-2016 con fecha 22 de Abril 2016 y en base al Informe Técnico Nro. 07-AA-DA-GADMCJS-2016, emite su criterio técnico.
- Que, mediante el portal electrónico SUIA, con fecha 10 de Mayo del 2016, el Ing. Germán Ávila León Representante Legal de la empresa PECKSAMBIENTE S.A., ingresa el descargo de las observaciones del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto. "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana, para revisión, análisis y pronunciamiento;



- Que, mediante Oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAO-2016-03845 con fecha 17 de Mayo del 2016, sobre la base del Informe Técnico Nro. 318-DPAO-UCAO-MAE-2016 con fecha 12 de Mayo del 2016, se determina que el proyecto en mención, con la información aclaratoria y/o complementaria presentada, Cumple con los requerimientos técnicos y disposiciones legales establecidas por esta Cartera de Estado, razón por la cual, esta Dirección, emite Pronunciamiento Favorable al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto. "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana;
- Que, mediante el portal electrónico SUIA., el 20 de Mayo del 2016, el Ing. Germán Ávila León Representante Legal de la empresa PECKSAMBIENTE S.A., remite a la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana, el pago de tasas referentes al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto. "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana, para lo cual adjunta documento depósito bancario con referencia Nro.744581164 con fecha 19 de Mayo del 2016 por el monto de USD. 1320,00 (Mil Trecientos Veinte), destinado el monto de USD. 1000 (Mil Dólares) correspondiente a los servicios administrativos que incluye Revisión y Calificación de Estudios de Impacto Ambientales exante, y emisión de la Licencia Ambiental (adjunta Protocolización de Cronograma de Actividades presupuesto de la compañía PECKSAMBIENTE S.A. Construcción y Operación del Centro de Soluciones Integrales Germán Ávila Vargas con fecha 12 de Mayo 2016, y por seguimiento y control USD.320,00(Trecientos Veinte Dólares Americanos), además adjunta la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento del 100% de PMA, Póliza Nro. 36727 por el monto de USD. 24,710.00 con vigencia desde el 19 de Mayo del 2016 al 19 de Mayo del 2017;
- Qué; mediante Memorando Nro. MAE-UCAO-DPAO-2016-0311 con fecha 24 de Mayo del 2016, la Unidad de Calidad Ambiental, remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana, el borrador de la resolución y el expediente del proyecto. "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS";
- Que, mediante Memorando Nro. MAE-UAJO-DPAO-2016-0038 con fecha 01 de Junio del 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana informa que, una vez verificado el cumplimiento de todos los requerimientos jurídicos de la Resolución 070, proceda con la emisión de la licencia correspondiente;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia del artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

**RESUELVE:**

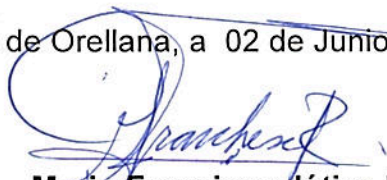
- Art. 1. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto. "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS", ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana, y registrada mediante el Sistema SUIA con código MAE-RA-2014-94390; sobre la base del Oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAO-2016-03845 con fecha 17 de Mayo del 2016, y sobre la base del Informe Técnico Nro. 318-DPAO-UCAO-MAE-2016 con fecha 12 de Mayo del 2016, y de conformidad con las coordenadas establecidas en el Certificado de Intersección emitido mediante Oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAO-2014-00892 con fecha 13 de Agosto del 2014;
- Art. 2. Otorgar la Licencia Ambiental a la empresa PECKSAMBIENTE S.A., con RUC: 1792286972001, en su representación el Ing. Patricio Germán Ávila León con C.I. 1706895230, ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana para la ejecución de las siguientes actividades detalladas en el anexo 1.
- Art.3. Los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la evaluación ambiental del proyecto, pasarán a constituir parte integrante del Estudio de Impacto Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental, los mismos que deberán cumplirse estrictamente, caso contrario se procederá con la suspensión o revocatoria de la Licencia Ambiental conforme lo establece Art. 40. Literal d) del Acuerdo Ministerial Nro. 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, publicado en la Edición Especial número 316 del Registro Oficial de 04 de Mayo del 2015;

Notifíquese con la presente Resolución al Representante Legal de la empresa PECKSAMBIENTE S.A., con RUC: 1792286972001 en su Representación Legal el Ing. Patricio Germán Ávila León con C.I. 1706895230, y publíquese en el Registro Oficial por ser de interés general.

De la aplicación de esta resolución se encarga a la Subsecretaria de Calidad Ambiental y la Dirección Provincial de Ambiente de Orellana de este Ministerio.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en Puerto Francisco de Orellana, a 02 de Junio del 2016.



**Mario Francisco Játiva Reyes**  
**Director Provincial del Ambiente de Orellana.**  
**MINISTERIO DEL AMBIENTE.**





**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE ORELLANA**

---

**LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS, UBICADO EN LA PRE COOPERATIVA LA INDEPENDENCIA, PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHA, PROVINCIA DE ORELLANA**

---

El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República, Ley de Gestión Ambiental, Precautelando el interés público en referente a preservación del Ambiente, Prevención de la Contaminación Ambiental y Garantía del Desarrollo Sustentable; Confiere la presente Licencia Ambiental a la empresa PECKSAMBIENTE S.A., con RUC: 1792286972001 en su Representación Legal el Sr. Patricio Germán Ávila León con C.I. 1706895230 para la ejecución del Proyecto: CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS, ubicado en la Pre Cooperativa La Independencia, Parroquia Unión Milagreña, Cantón Joya de los Sacha, Provincia de Orellana, para que en sujeción del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, proceda a la ejecución del Proyecto.

En virtud de lo expuesto, la empresa PECKSAMBIENTE S.A., se obliga a:

1. Cumplir estrictamente lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental.
2. Utilizar en las operaciones, procesos, y actividades, tecnologías y métodos que atenúen, y en la medida de lo posible prevengan la magnitud de los impactos negativos al ambiente.
3. Cancelar, sujeto al plazo de duración del proyecto, el pago por servicios administrativos de gestión y calidad ambiental por seguimiento y control al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, conforme lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 83 B de fecha 08 de Junio del 2015.
4. Utilizar en la ejecución del proyecto, procesos y actividades, tecnologías y métodos que atenúen, y en la medida de lo posible prevengan los impactos negativos al ambiente.
5. Mantener vigente la póliza o garantía de fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, para la ejecución del proyecto durante su vida útil.
6. Implementar un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, cuyos resultados deberán ser entregados a la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana de manera anual.
7. Presentar a la Dirección Provincial del Ambiente de Orellana las Auditorías Ambientales de Cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental una vez cumplido el año de otorgado el permiso ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe de auditoría ambiental de cumplimiento; en lo posterior, el

Sujeto de Control, deberá presentar los informes de las auditorías ambientales de cumplimiento cada dos (2) años.

8. Proporcionar al Personal Técnico del Ministerio del Ambiente, todas las facilidades para llevar a efecto los procesos de monitoreo, control, seguimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado.
9. La empresa realizará la gestión de los desechos peligrosos y la disposición final de los Desechos Peligrosos detallados en el anexo 2.
10. Para la disposición final de los desechos peligrosos la empresa deberá presentar la documentación habilitante de los requisitos previos al Licenciamiento Ambiental para la Gestión de Desechos Peligrosos Modalidad F, previo al inicio de las actividades de operación.
11. Los sitios destinados exclusivamente a la disposición final de desechos peligrosos, deben contar con un programa de monitoreo y vigilancia durante la operación. Además deben contar con un programa de monitoreo y vigilancia post-clausura durante un período establecido en la norma técnica correspondiente, durante el cual su uso será restringido. Estos sitios deben estar adecuadamente señalizados.
12. En caso de realizar la disposición final de los desechos peligrosos y estos ocasionaran daños al ambiente, será responsable de todos los daños y/o afectaciones producidas por su inadecuado manejo u operación.
13. Mantener una base de datos de los desechos ingresados, en el que debe constar al menos: la identificación del generador, la identificación del desecho peligroso, la cantidad, la fecha de ingreso, eliminación y/o disposición final, las características de peligrosidad del desecho, la ubicación del sitio de almacenamiento, identificación del sistema de eliminación y/o disposición final aplicada, cantidades y disposición de desecho procedentes del tratamiento y su transferencia a otra instalación de eliminación de ser el caso.
14. Recibir únicamente desechos peligrosos de los generadores o transportistas que cuenten con el manifiesto único correspondiente, así como con el debido permiso ambiental.
15. La empresa deberá verificar que los manifiestos únicos estén debidamente firmados por el generador y el transportista, debiendo estos archivar por un período de seis (6) años, los cuales podrán ser auditados y fiscalizados en cualquier momento.
16. Presentar anualmente las cantidades de desechos que han sido gestionados, así como de los desechos producidos por efectos del tratamiento y su gestión a través de una declaración anual de los desechos gestionados debiendo presentarla dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año siguiente.
17. No se podrá realizar ninguna ampliación del proyecto, sin contar con la respectiva autorización del Ministerio del Ambiente.

18. En el caso que su actividad genere desechos peligrosos, se deberá dar cumplimiento al AM 026, en relación a la obtención del Registro Generador de desechos peligrosos (Anexo A).
19. Asegurarse que los generadores a los cuales prestará sus servicios cuentan con el registro de generador de desechos peligrosos, otorgados por esta Cartera de Estado.
20. Cumplir con la Normativa Ambiental vigente de carácter nacional y local.

El plazo de vigencia de la presente Licencia Ambiental es desde la fecha de su expedición hasta el término de la ejecución del proyecto.

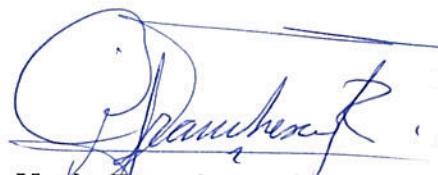
El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinados en la Licencia Ambiental causará la suspensión o revocatoria de la misma, conforme a lo establecido en la legislación que la rige; se la concede a costo y riesgo del interesado, dejando a salvo derecho a terceros.

La presente Licencia Ambiental se rige por las disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental y normas del Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente, y tratándose de acto administrativo, por el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Se dispone el registro de la Licencia Ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales.

Dado en Puerto Francisco de Orellana, a 02 de Junio del 2016.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**Mario Francisco Játiva Reyes**  
**Director Provincial del Ambiente de Orellana.**  
**MINISTERIO DEL AMBIENTE.**



Anexos 1.

1. Actividades a desarrollarse en el "CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES GERMÁN ÁVILA VARGAS".

Tabla 1. Fase Construcción

ACTIVIDAD
Limpieza y desbroce de la capa vegetal y movimiento de tierras.
Nivelación y replanteo del terreno.
Vía de Acceso Lastrada de 700 m x 6 m.
<b>Área Acopio, Tratamiento y Disposición</b>
Vía de Acceso Lastrada de 700 m x 6 m.
Garita de acceso al Centro de tratamiento.
18 piscinas (20 m x 25 m x 4 m), impermeabilizadas con geomembrana, para almacenamiento temporal de lodos y ripsos de perforación.
Plataforma (150 m x 80 m) para biorremediación.
3 plataformas (50 m x 100 m x 3 m) para disposición final de lodos y suelos en parámetros.
2 piscinas (25 m x 20 m x 4 m), impermeabilizadas, para tratamiento de agua.
Construcción de cunetas perimetrales en centro de tratamiento, impermeabilizada.
6 separadores API para control aguas escorrentías, lixiviados y contingencias.
Adecuación de área impermeabilizada y techada para acopio, clasificación y embalaje de residuos sólidos peligrosos.
Adecuación de plataforma de parqueos para vehículos y maquinaria pesada.
Adecuación de plataforma para camper de bodega de materiales químicos y oficina.
Instalaciones y cableado eléctrico para luminarias y equipos eléctricos en área Operativa de Centro de Tratamiento.
Instalación de Camper (contenedor) para oficina y bodega temporal.
Adecuación de área de servicios higiénicos.
Adecuación de área impermeabilizada y techada para clasificación de residuos no peligrosos.
<b>Seguridad y Salud</b>
Adecuación de caseta para extintor PQS (carretón).
Rotulación de sitios de almacenamiento de residuos orgánicos, reciclables y peligrosos.
Rotulación de áreas operativas y piscinas.
Señalización de emergencia y de rutas de evacuación.

Fuente: ELAA PECS aprobado.

Tabla 2. Fase de Operación

Nro.	DETALLE	PROCEDIMIENTO
1	Acopio, tratamiento y disposición final de residuos líquidos no peligrosos (aguas negras y grises).	PECS-PO-011
2	Tratamiento y disposición final de residuos líquidos contaminados con hidrocarburo.	Tabla 4A del RAOHE o de ser el caso la Tabla 9 del Anexo 1 del Acuerdo Ministerial N° 097A.
3	Acopio de ripios y lodos de perforación	PECS-PO-090 PECS-PO-010-R PECS-PO-TB2
4	Tratamiento de suelos contaminados con hidrocarburos	PECS-PO-010-R
5	Biorremediación para sedimentos contaminados con hidrocarburo	PECS-PO-TB2
6	Recolección de desechos sólidos	PECS-PO-033
7	Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos	Almacenamiento de desechos especiales. Manejo integral de los residuos sólidos y líquidos. Recepción y segregación de los residuos sólidos. Almacenamiento de los residuos sólidos. Tratamiento de los residuos sólidos. Recepción y transporte de los residuos líquidos. Envasado y Etiquetado de los residuos. Tratamiento de desechos. Biorremediación de suelos y material vegetal contaminados con hidrocarburos.
8	Disposición final de desechos	PECS-PO-036 PECSPO-035 PECS-PO-120

Fuente: EsIA PECS aprobado.

2. Desechos Peligrosos y Método de Remediación Autorizados en el EsIA.

Nro.	NOMBRE DE DESECHO DE ACUERDO A LISTADO NACIONAL DE DESECHOS	CÓDIGO	CLAVE DE RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL
1	Lodos, ripios y desechos de perforación en superficie que contienen, hidrocarburos, HAP's, Cadmio, Cromo (VI), Vanadio, Bario, Mercurio, Níquel.	B.06.02	TQ2/TQ6/TF15/TF5/ TF18
2	Vegetación contaminada con hidrocarburos.	C.19.07	OMT1 (BIOPILAS) TT16
3	Suelos contaminados con hidrocarburos generados por derrames.	C.19.13	OMT1 (BIOPILAS)



4	Materiales plásticos contaminados con hidrocarburos o productos químicos peligrosos.	C.19.17	TT1
5	Aguas residuales industriales que cuyas concentraciones de Cr (VI), As, Cd, Se, Sb, Te, Hg, Tl, Pb, cianuros, fenoles u otras sustancias peligrosas excedan los límites máximos permitidos.	NE-06	OMT1 (LODOS ACTIVADOS)/ TQ6/TF15/OMT1(AIREACIÓN)
6	Desechos sólidos o lodos/sedimentos de sistemas de tratamiento de las aguas residuales industriales que contengan materiales peligrosos: Cr (VI), As, Cd, Se, Sb, Te, Hg, Tl, Pb, cianuros, fenoles o metales pesados.	NE-24	OMT1 (BIOPILAS)
7	Envases contaminados con materiales peligrosos.	NE-27	TT1
8	Envases y contenedores vacíos de materiales tóxicos sin previo tratamiento.	NE-29	TT1
9	Escombros de construcción contaminados con materiales peligrosos.	NE-31	OMT1 (BIOPILAS)
10	Lodos de sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas que contengan materiales peligrosos.	NE-37	OMT1 (BIOPILAS)
11	Material absorbente contaminado con hidrocarburos: waipes, paños, trapos, aserrín, barreras absorbentes y otros materiales sólidos absorbentes.	NE-42	TT1
12	Material absorbente contaminado con sustancias químicas peligrosas: waipes, paños, trapos, aserrín, barreras absorbentes y otros materiales sólidos absorbentes.	NE-43	TT1

Los desechos peligrosos que serán gestionados mediante tratamiento térmico por incineración (TT1), que se observan en la Tabla, serán entregados a un gestor calificado por el Ministerio del Ambiente.

Fuente: EsIA PECS aprobado.